



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA  
N° 177 -2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 09 MAYO 2018

**VISTOS:**

El Memorando N° 751-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Informe Técnico N° 027-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UPS de la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 244-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 30 de enero de 2018, se delegó en los Directores Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, durante el ejercicio 2018, la facultad de: Suscribir Convenios Específicos Forestales y/o adendas con las Direcciones Regionales de Agricultura de los Gobiernos Regionales, Municipios Provinciales y Distritales, Comunidades Campesinas y Agrarias, Universidades e Institutos Tecnológicos, debiendo evaluar previamente que dichas autoridades se encuentren facultados para dicha suscripción, siempre y cuando no irroguen gasto alguno a la Entidad;

Que, mediante Informe N° 018-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DGRNRCC-SDGRN, la Sub Dirección de Gestión de Recursos Naturales de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático, señala que con el propósito de apalancar los gastos financieros en alianza con las entidades privadas, para la gestión de los viveros forestales, las plantaciones forestales y otras actividades conexas en la línea forestal, sugiere considerar también la facultad de suscribir convenios con las ENTIDADES PRIVADAS como una estrategia de acción;

Que, el artículo 14 del Manual de Operaciones señala que la Unidad de Planificación y Seguimiento, entre sus funciones, tiene la de formular, contribuir con los procesos de formulación, actualización, seguimiento y evaluación de los instrumentos de gestión y planificación del



Ministerio, así como la de efectuar las acciones de racionalización para la modernización de la gestión del Programa;

Que, en razón a ello, mediante el Informe Técnico N° 027-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UPS, la Unidad de Planificación y Seguimiento de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emite pronunciamiento favorable a la propuesta de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático sobre la modificación de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de incluir a las ENTIDADES PRIVADAS, ampliando así las alianzas estratégicas con otros diferentes frentes que pretenden intervenir;

Que, mediante Informe Legal N° 244-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal, concluye que resulta procedente modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 036-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, de fecha 30 de enero de 2018, respecto a la inclusión de la palabra ENTIDADES PRIVADAS;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, y contando con la visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Legal;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- MODIFICAR** el artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva 036-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 30 de enero de 2018, en el extremo de incluir ENTIDADES PRIVADAS, quedando de la siguiente manera:

- Delegar en los Directores de las Direcciones Zonales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, durante el ejercicio 2018, la facultad de: Suscribir Convenios Específicos Forestales y/o adendas con las Direcciones Regionales de Agricultura de los Gobiernos Regionales, Municipios Provinciales y Distritales, Comunidades Campesinas y Agrarias, Universidades e Institutos Tecnológicos y **Entidades Privadas**; debiendo evaluar previamente que dichas autoridades se encuentren facultados para dicha suscripción; siempre y cuando no irroguen gasto alguno a la Entidad.

**Artículo 2.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva a la Dirección Adjunta y a las Direcciones Zonales de AGRO RURAL.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

  
Ing. Agr. Alberto Joo Chang  
Director Ejecutivo